DIARIO BALEAR

del miércoles 27 de abril de 1825.

S. Tiburcio obispo y S. Anastasio papa.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el Plan y Reglamento de Escuelas de primeras letras.

Art. 55. En las muestras habrá escritas buenas mácsimas morales y religiosas ó preceptos de Ortografía, Gramática castellana y urbanidad, tomados de los libros señalados en el título II, sin permitirse otras leyendas.

Art. 56. Será muy conducente que esten escritas de mano del Maestro, siempre que este tenga una letra clara, inteligible, airosa y gallarda.

Art. 57. A los mas adelantados enseñará el Maestro con el mayor esmero á cortar las plumas, dándoles las reglas conducentes.

TÍTULO IV.

Admision de los niños en las Escuelas; dias y horas de enseñanza y su distribucion.

Art. 58. En cuatro épocas fijas, y de tres en tres meses, admitirán los Maestros en las Escuelas á los niños que les presenten sus padres ó tutores.

Art. 59. Todos los dias serán de Escuela, sin mas asuetos que los siguientes: los Jueves por la tarde de todas las semanas en que no ocurriere fiesta de precepto, las vacaciones de Navidad desde el 24 de Diciembre hasta el 6 de Enero, Lunes y Martes de Carnestolendas y el Miércoles de Ceniza por la mañana, los diez dias desde Domingo de Ramos hasta el tercero de Pascua de Resurreccion, los feriados que lo fueren de precepto, los dias del Rey y de la Reina, todas las tardes de la canícula, y en el mes de Agosto los dias de S. Justo y Pastor, de S. Casiano y S. Josef Calasanz.

Art. 60. Durará la enseñanza tres horas por la mañana y tres por la tarde: las de entrada y salida se fijarán por las respectivas Juntas ó de Capital ó de Pueblo, segun la variedad de estaciones y de climas ú otras consideraciones locales.

Art. 61. A la hora señalada deberán estar reunidos todos los niños; y dando principio por las preces de que se hablará, el Maestro y el Pasante, donde le hubiere, tomarán las lecciones de las respectivas clases de que consta el aula de leer, empleando una hora en este ejercicio.

Art. 62. Mientras que se toma la leccion á los de la tercera clase, los niños mas aventajados y escogidos por el Maestro enseñarán, segun va dicho, á los del abecedario y silabeo: irán aprendiendo estos en la segunda hora algunas oraciones de la Iglesia contenidas en el Catecismo diocesano, y los otros leerán y aprenderán alguna leccion del Pinton ó las preguntas y respuestas del Fleuri. En dar estas lecciones se empleará la última hora.

Art. 63. En esta aula ó clases de leer se repetirán por la tarde los mismos ejercicios de la mañana.

Art. 64. En el aula ó clases de escribir se principiará por la mañana cortando las plumas el Maestro ó el Pasante; y mientras que el uno se ocupa en esto, otro irá tomando las lecciones de leer á las dos clases en que está dividida el aula de escribir, á saber, la primera á que pertenecen los de las dos primeras reglas que leen en el Pinton ó Fleuri y en las *Lecciones escogidas*, y la segunda, que formarán los de las otras tres, y lo harán en el *Amigo de los Niños, Fábulas de Samaniego y el Compendio de la historia de*

España, sin dejar de repasar el *Compendio* de la Religion ó el Fleuri.

Art. 65. La segunda hora se empleará en escribir; y durante este tiempo el Maestro no perderá de vista á los niños, andando al rededor de las mesas, enmendando los defectos que notare, advirtiéndoles la buena actitud del cuerpo, y haciéndoles entender de viva voz las reglas teóricas del arte.

Art. 66. En la última hora se darán, alternando por dias, lecciones de rudimentos de Gramática castellana, de Ortografía (ó de esta no mas en las Escuelas inferiores) y de Aritmética, la cual se empezará á enseñar luego que el niño paso á la primera regla sin caidos, y sepa formar bien los guarismos; pero se dedicarán esclusivamente las tardes de los Miércoles y Sábados, á la esplicacion mas estensa de la doctrina cristiana sobre las lecciones señaladas.

Art. 67. Las lecciones de Calografia se darán los Jueves por la mañana; y en los Sábados, tambien por la mañana, corregirá el Maestro las planas de la semana, confrontándolas todas, y notando los adelantamientos ó retrasos de los niños.

Art. 68. Por la tarde se comenzará el ejercicio en esta aula retocando las plumas, y dando lecciones los de la primera clase en sus respectivos libros, y los de la segunda en manuscritos, que deberán contener materias útiles é instructivas; y se continuará, como va dicho por la mañana, con la prevencion de los dos dias fijos para la esplicacion de la doctrina cristiana, y de urbanidad y buena conducta.

Art. 69. Mientras que los Maestros, despues de corregir las planas, enseñan y atienden á los de Aritmética en los dias que toque el turno, el niño mas sobresaliente de la última clase enseñará á los de la otra en el encerado la formacion de letras, y ellos tambien se ejercitarán en lo mismo sobre el propio encerado. Entre tanto el Maestro atenderá á unos y á otros, sin perderlos de vista, y ayudándolos en todas sus operaciones.

Art. 70. Todos los niños de la clase de Aritmética llevarán un cuadernito, donde los Maestros les pondrán las cuentas que hayan de aprender.

Art. 71. En las Escuelas donde el Maestro no tenga Pasante, distribuirá las horas de modo que todos los niños esten ocupados cada uno segun su respectiva clase; empleándose la primera hora en tomar las lecciones del silabeo y de leer, valiéndose de los niños *Ayudantes* para el abecedario; oyendo las varias lecciones de memoria señaladas, ó bien de doctrina ú otras, al tiempo de cortar las plumas; haciendo que los de la clase de escribir empleen una hora en este ejercicio, y que mientras tanto los de leer se ocupen en sus respectivas tareas; y dedicando la última hora á la correccion de planas, y á algunas de las varias enseñanzas que van señaladas; de modo que los niños esten siempre en accion, y que la sujecion se les haga tolerable con la variedad de ejercicios.

TÍTULO V.

Ecsámenes particulares y públicos.

Art. 72. Los Ecsámenes particulares se harán por los Maestros siempre que los niños hayan de pasar de una clase á otra; y con toda escrupulosidad cuando el pase sea de la de leer á la de escribir.

Art. 73. Los harán tambien de todas las clases los individuos de las Juntas de Capital ó de Pueblo, siempre que visitaren las Escuelas.

Art. 74. Ademas de estos se celebrarán Ecsámenes públicos todos los años; y en las poblaciones donde haya dos ó mas Escuelas, los tendrán turnando unas en un año, y otras en otro.

Art. 75. Se celebrarán estos Ecsámenes en las salas del Ayuntamiento con el aparato y solemnidad posible, y serán presididos respectivamente por las Juntas de Capital ó por las de Pueblo.

Art. 76. Serán ecsaminados los niños segun sus clases en todos los ramos que comprende la primera educacion, haciéndoseles las preguntas con claridad y sencillez.

Art. 77. Los Maestros publicarán un *Anuncio*, especificando en él las materias de que hayan de ser ecsaminados los niños, el orden y método con que se ha de proceder, y la respectiva instruccion que tengan, dividiéndolos por clases, y espresándolos con sus nombres y apellidos.

Art. 78. Este *Anuncio* se dará impreso en las Capitales y en otros pueblos donde haya proporcion y fondos: donde nó, será manuscrito.

Art. 79. Los premios se adjudicarán con toda imparcialidad y justicia por la Junta que presidiere el acto; el cual terminará con una composicion en prosa ó en verso, que pronunciará el niño de mas despejo, en alabanza del Monarca, Protector de la niñez y de la buena y cristiana educacion de los niños. (*Se continuará*).

=====

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 22 de marzo.

La eleccion de Mr. Adams ha escitado una guerra de pluma, muy acalorada entre sus partidarios y los del general Jackson, que aspiraba tambien á la presidencia.

Mr. Adams ha dirigido la siguiente carta á la Cámara de los representantes, dandole gracias por haberle elegido presidente:

»Señores;

»Al recibir este testimonio de los representantes del pueblo y de los estados de la Union, no puedo menos de considerar con la mas profunda sensibilidad las circunstancias en que se ha dado. Todos los que me han precedido en el puesto elevado adonde me llama hoy el favor de la Cámara, han sido honrados con la mayoría de los votos electorales de los primeros colegios. La divergencia de opiniones que ha reinado en esta ocasion entre nuestros conciudadanos, me ha proporcionado la dicha de entrar en un amigable y honroso concurso con tres de mis conciudadanos, los cuales justamente gozan todos del favor público en el mas alto grado, y que nadie mas que yo aprecia ni respeta tanto su mérito, sus talentos y sus servicios. Atendiendo á lo que disponen nuestras leyes fundamentales, los nombres de dos debian haberse presentado á la eleccion de la Cámara en concurrencia con el mio; estos nombres estaban íntimamente unidos á la gloria de la nacion, y al uno de ellos le recomendaba ademas una mayoría de votos electorales primarios superior á la mia.

»Si el negarme en este orden de cosas á aceptar las funciones que se me han delegado, pudiera dar al pueblo una ocasion inmediata para designar el objeto de su preferencia, conciliando mas de esta suerte la unanimidad, desde luego me hubiera negado á aceptar un cargo tan honroso, sometiendo á nueva deliberacion este importante asunto. Pero ¿no han previsto ya nuestras leyes fundamentales la marcha que deberia seguirse, casó de una negativa por mi parte? Pasaré pues al destino que me designa la opinion pública espresada por sus colegios electorales, lleno de temor por la grandeza del cargo que voy á tomar sobre mi: pero asegurado con la esperanza del generoso apoyo de mis conciudadanos, que en las vicisitudes de una vida dedicada á su servicio no han dejado jamas de protegerme; confio tambien en que la sabiduría de los consejos legislativos me servirá de guia para el cumplimiento de mis obligaciones y de mi cargo, y para ello no cuento menos con el ausilio de la divina Providencia.

»Os ruego, señores, hagais presente á la Cámara mi gratitud y profundo respeto por la confianza que ha puesto en mí; y os doy al mismo tiempo las mas espresivas gracias por los términos con que me habeis comunicado su decision.=Firmado.=Juan Quincy Adams.

(*Gaceta de Madrid.*)

=====

ESPAÑA.

Arenga que dijo en 21 de este mes al recibir en Langineta, primer pueblo del territorio de su mando, al Sermo. Sr. Príncipe Macsimiliano y su augusta Hija, el Escmo. Sr. Capitan general de los reinos de Valencia y Murcia.

SERENÍSIMO SEÑOR.

El destino de Capitan general de los reinos de Valencia y Murcia, me ha proporcionado la alta prerogativa de tributar á V. A. el debido homenage de amor y respeto, en representacion de los valientes militares y fieles habitantes de estas hermosas provincias, cuyo mando me ha confiado benignamente el mas digno, el

mas amado de los Monarcas el Sr. D. Fernando vii, (que Dios guarde). Al pronunciar en esta ocasion el heroico nombre de Fernando vii palpita el corazon, sale al encuentro como inseparablemente unido el de Maria Josefa Amalia, Reina Católica de España, prodigio de su clase, adornada de hermosura, de afabilidad, de talentos y gracias, modelo de virtud, hija venturosa de V. A. y hermana dichosa de la augusta Princesa que tan al vivo nos la representa. Las festivas demostraciones de ternura y respeto, el grito universal de alegria que al paso por las provincias y en la Capital del imperio español ha resonado repetidamente, y llenado con ecos gloriosos el ámbito inmenso á que se estiende la dominacion de Fernando vii, habrán mil y mil veces llenado de placer los corazones de VV. AA. mostrando decididamente, que la Religion hondamente ha grabado en los corazones españoles amor invencible á sus Reyes. Asi es: la España siempre leal siempre valerosa, ha hecho brillar constantemente de una manera asombrosa el ardimiento y fidelidad á sus Soberanos: la lealtad española ha sido el baluarte contra el cual se han estrellado los esfuerzos de los malignos y sediciosos. Honor á las virtudes de los Soberanos que destinó el cielo para nuestra dicha: gloria al nombre español, modelo de fidelidad. Arde tambien este fuego sagrado en los reinos de Valencia y Murcia: vertió en ellos con prodigalidad Amaltea el vaso de la abundancia; porcion fertílisima del globo, por su riqueza natural han sido siempre Valencia y Murcia la envidia de otras naciones, hermoso ornamento de la España por sus artefactos; brillan empero mas y mas por su carácter franco y desembarazado; por su genio activo é industrioso: mas el amor de la Religion, el entusiasmo por el Monarca y Real Familia las hacen resplandecer como principales esmeraldas entre las preciosas y ricas que adornan la corona de España. Que sea bienhadado el momento feliz en que son honrados estos reinos con la presencia de tan augustas Personas: multitud innumerable de fieles habitantes, atraidos del cariño, corre ansiosa por todas partes: ¡que espectáculo tan admirable! prorumpiendo en vivas aclamaciones de júbilo, escita la emocion mas tierna y deliciosa, paga el tributo de admiracion, de amor y respeto debido á las altas virtudes de VV. AA. que ya conocian por la fama y adoraban con anticipacion. ¡Tributo agradable que tiene el honor y satisfaccion de repetir en su nombre!=Serenísimo Señor.=El Capitan general Luis de Bassecourt.

====

Palma 26 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 26 PARA EL 27.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial.=Socies.

====

AL PUBLICO.

Administracion de Reales Rentas unidas.

Se ha recibido en esta Administracion una porcion de tabaco rapé de los números 1, 2 y 3 procedente de las Reales fábricas de Sevilla; y hallándose surtida la Tercena Real de esta Capital de dicho género, lo anuncio al público para su inteligencia. Palma 26 de abril de 1825. =Millana.

====

El domingo prócsimo venidero saldrá de este puerto para el de Soller y Barcelona el javeque S. Antonio del patron Antonio Esteva, admite pasageros.

====

El 28 del corriente saldrá balija para Barcelona.

====

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 24 del corriente.

De Valencia en 2 dias el laud Cármen del patron Juan Bautista Gelabert en lastre.

De Barcelona en 3 dias el javeque S. Antonio del patron Rafael Alemañy en lastre.

De idem la bombarda Rita del patron Antonio Cabré en lastre.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.